



Gobierno Regional de Lima
**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL
ENTRE SIERRA EXPORTADORA Y EL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**

Conste por el presente documento, el Convenio de Cooperación Interinstitucional que celebran, de una parte el Organismo Público Descentralizado Sierra Exportadora, a quien en adelante se denominará **SIERRA EXPORTADORA**, con RUC N° 20514859559 y domiciliado en Avenida Conquistadores N° 970, Distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima, representado por su Presidente Ejecutivo, Ing. Gastón Benza Pflucker, identificado con DNI N° 07812289, conforme a la Resolución Suprema N° 365-2006 PCM, de fecha 22 de diciembre de 2006; y de otra parte, el Gobierno Regional de Lima, a quien en adelante se le denominará **EL GOBIERNO REGIONAL**, con RUC N° 20530688390, con domicilio legal en Av. Tupac Amaru N° 403-405, debidamente representado por el Ing. Nelson Oswaldo Chui Mejia, identificado con DNI N° 09997336, bajo los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

1. **SIERRA EXPORTADORA** fue creada mediante Ley N° 28890, como un Organismo Público Descentralizado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público, con autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera y constituyendo Pliego Presupuestal. Tiene como objetivos los siguientes:

- Organizar y coordinar los recursos, esfuerzos y actividades que el sector público ejecuta en el ámbito rural, en concordancia con la Ley No 28298, Ley Marco para el Desarrollo Económico del Sector Rural.
- El desarrollo de economías competitivas a fin de incrementar y mejorar la calidad del empleo y disminuir los índices de pobreza en las poblaciones rurales andinas.
- El desarrollo prioritario de una de una agricultura, agroindustria, ganadería, acuicultura, artesanía, textilería, joyería, reforestación, agroforestería y turismo andinos que generen productos con valor agregado y reúnan estándares requeridos, tanto para el mercado interno como para el de exportación.
- La creación de condiciones y el establecimiento de mecanismos que permitan diversificar las actividades productivas de la economía de la zona rural, promoviendo el manejo sustentable de los recursos naturales así como el mejoramiento de la calidad de vida y la preservación del medio ambiente.
- La transferencia tecnológica y adopción de nuevas tecnologías que permitan el aumento de la productividad y competitividad de todos los sectores económicos de la zona rural andina, promoviendo y fortaleciendo la relación de las comunidades de la zona con la empresa privada.
- El impulso de una cultura emprendedora compatible con el medio ambiente y el desarrollo sostenible.
- La ampliación de las áreas cultivables y el incremento del valor comercial de los productos agropecuarios de las zonas rurales andinas, con énfasis en los mercados de exportación, en coordinación con el Sector Agricultura.
- Recopilar, sistematizar y difundir información para el establecimiento de cadenas de producción y/o comercialización, que vinculen la zona rural andina a la actividad económica nacional y a la exportación.





Gobierno Regional de Lima

- i) Promover proyectos para la creación de corredores económicos que coadyuven al impulso de la economía andina.
 - j) Otras que le sean asignadas por Ley.
2. **EL GOBIERNO REGIONAL** es un órgano con Personería de Derecho Público y autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, concordante con el previsto en el artículo 25° y siguientes de la Ley de N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización. **EL GOBIERNO REGIONAL** busca el desarrollo sostenible de la Región en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, promoviendo la inversión pública y privada, el empleo y garantizando el ejercicio pleno de los derechos e igualdad de oportunidades de sus habitantes. El gobierno regional tiene como objetivos los siguientes.
- a) Aumentar la participación de la inversión privada en al región, que mejore la generación de empleo, aumento de la producción el ingreso y la riqueza
 - b) Promover el incremento de la Producción y la productividad y la generación de empleo
 - c) Mejorar la infraestructura de riego y programar adecuada y coordinadamente la siembra para ampliar la frontera agrícola a fin de elevar la producción y productividad de las actividades agrarias.
 - d) Contribuir al proceso de Desarrollo Urbano-rural
 - e) Articular y dinamizar la gestión institucional, promoviendo el incremento de la productividad, eficiencia y la calidad del servicio



CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El convenio tiene por objeto que ambas instituciones establezcan y pongan en práctica las condiciones y términos de cooperación interinstitucional para apoyar al sector agrícola, pecuario, acuícola entre otros con el fin de mejorar la producción y productividad de los agentes económicos de la Región, orientándose a mercados nacionales e internacionales. Dicho trabajo incluirá desarrollar programas, proyectos, actividades entre otras.



CLÁUSULA TERCERA: PLAZO

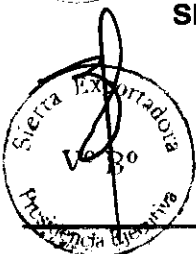
El presente Convenio entrará en vigencia a partir de su suscripción y tendrá una duración indeterminada. Sin embargo, las partes podrán resolver el presente compromiso en forma automática mediante comunicación formal y por escrito de fecha cierta, siempre y cuando no se encuentre pendiente la ejecución de algún proyecto específico, y así lo hayan reconocido las partes.



CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

En virtud del presente Convenio, las partes asumen las siguientes obligaciones:

SIERRA EXPORTADORA se obliga a:





Gobierno Regional de Lima

1. Identificar actividades destinadas a articular el mercado nacional y/o internacional con los productores de la Región, lo cual incluye la optimización de su producción de acuerdo a los estándares que le otorguen el mayor nivel de competitividad.
2. Brindar asistencia técnica en la formulación de proyectos de inversión pública hasta la obtención de viabilidad, en la fase de pre –inversión.
3. Cofinanciar la formulación y diseño de proyectos de inversión pública hasta la etapa de pre-inversión y actividades conjuntamente con la institución involucrada en el presente Convenio.
4. De acuerdo a las características de cada proyecto y/o actividad, y de estar así establecido, **SIERRA EXPORTADORA** realizará, complementariamente a la ejecución realizada por **EL GOBIERNO REGIONAL**, la asistencia en aspectos técnico – productivos, comerciales, asociatividad y gestión empresarial a los productores beneficiador por el proyecto de inversión pública.

Para realizar tales actividades, **SIERRA EXPORTADORA** se compromete ofrecer los servicios de profesionales competentes para asistir en el desarrollo de las citadas actividades.



EL GOBIERNO REGIONAL se obliga a:

1. Financiar programas, proyectos y actividades vinculadas al sector agrícola, pecuario, acuícola e infraestructura productiva entre otros, según presupuesto institucional.
2. Identificación del ámbito de intervención y beneficiarios en que se llevaran a cabo los programas, proyectos y actividades.
3. Ejecutar programas, proyectos de inversión pública y actividades en el marco del presente Convenio.
4. Apoyar en la difusión programas, proyectos y actividades que se desarrollen en el presente convenio.



CLÁUSULA QUINTA: DE LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS

La ejecución de los diversos proyectos y/o actividades destinados a cumplir los objetivos comunes de las partes podrá efectuarse mediante la suscripción de Convenios Específicos o Fichas de Negocio que formarán parte del presente convenio, según sea el caso.

Dichos Convenios Específicos o Fichas de Negocio, que deberán precisar la descripción y los objetivos concretos de cada proyecto o actividad propuesta, los coordinadores responsables de la ejecución, los procedimientos y lineamientos generados para tal efecto, su ámbito de aplicación, el plazo y cronograma aplicable a cada proyecto, las obligaciones de las partes, el financiamiento a cargo de cada una de las partes





Gobierno Regional de Lima

involucradas en la ejecución, los indicadores de evaluación, así como todas aquellas estipulaciones necesarias para su realización.

Para la ejecución de los proyectos antes mencionados, en los Convenios Específicos o Fichas de Negocios se promoverá la participación activa de los gobiernos locales de niveles provinciales y/o distritales, así como organizaciones de base y otras instituciones de los sectores público y privado.

CLÁUSULA SEXTA: DE LA COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

Con la finalidad de lograr una eficaz ejecución del presente convenio y para el logro de los objetivos y cumplimiento de las actividades previstas en el presente Convenio las partes designan cada una un representante que se encargará, entre otras funciones, de las siguientes:

- a) Elaborar en forma conjunta un plan de trabajo en el marco del presente convenio.
- b) Coordinar el diseño de los proyectos de inversión pública.
- c) Definir las obligaciones de cada interviniente por proyecto, así como establecer los cronogramas de ejecución para el cumplimiento de los objetivos del Convenio.

A los efectos de dar fiel cumplimiento a los compromisos que se deriven del presente convenio se designan como representantes a los siguientes funcionarios:

- Representante de **SIERRA EXPORTADORA**: Eco. Ricardo Saenz Anduaga
- Representante de **EL GOBIERNO REGIONAL**: Ing. Alberto Carranza López

En caso las partes decidan sustituir a sus representantes, la nueva designación deberá realizarse mediante una comunicación escrita con una anticipación de tres (3) días útiles.

CLÁUSULA SEPTIMA: DE LAS RESPONSABILIDADES

Las partes declaran y reconocen en forma expresa que el presente Compromiso no irroga obligaciones de naturaleza económica o patrimonial. Como consecuencia de ello, **SIERRA EXPORTADORA** o **EL GOBIERNO REGIONAL** no serán responsables frente así o frente a terceros, por cualquier inconveniente derivado de los resultados de las actividades que se desarrollen del cumplimiento del presente compromiso.

CLÁUSULA OCTAVA: SOLUCIÓN DE DIFERENCIAS

El presente Convenio ha sido celebrado como producto de la buena fe de las partes, razón por la cual las desavenencias que pudieran derivarse del mismo, incluidas las de nulidad o invalidez serán resueltas de común acuerdo por las partes.





Gobierno Regional de Lima

CLÁUSULA NOVENA: BUENA FE Y CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO

Las partes declaran conocer el contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas que norman el presente Compromiso y se comprometen a respetarlas de acuerdo a las normas de la buena fe y común intención, señalando que no media vicio o error que pudiera invalidar el mismo. Cualquier diferencia derivada de la interpretación, aplicación y/u omisión del presente instrumento será resuelta de común acuerdo por las partes.



Se suscribe el presente Compromiso por triplicado, en la ciudad de Lima, a los días del mes de setiembre de 2007.



 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA


Ing. Nelson O. Chui Mejia
PRESIDENTE REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

SIERRA EXPORTADORA

Ing. Gastón Benza Pfucker
PRESIDENTE REGIONAL
SIERRA EXPORTADORA

